## LEY No. 1186 LEY DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1990

## JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CANTON CALCHA K. Créase en la Provincia Nor Lípez, Potosí.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Créase el Cantón "Calcha K", en la jurisdicción de la Provincia Nor Lípez del Departamento de Potosí, comprendiendo bajo la nueva jurisdicción a las Comunidades de: CALCHA K, IRPANI, LA SERENA Y PICHINCHA.

**ARTÍCULO 2º.-** Los límites de la nueva jurisdicción son: al Norte, con el Cantón Julaca de la Provincia Nor Lípez; Al Sud con el Cantón Alota de la Provincia Enrique Baldivieso; al Este, con el Cantón San Cristóbal de la Provincia Nor Lípez y al Oeste, con el Cantón San Juan de la Provincia Nor Lípez.

**ARTICULO 3º.-** El Instituto Geográfico Militar, de acuerdo con el Art. 6to. Del D.S. 2282 de 5 de diciembre de 1950, queda encargado de efectuar las delimitaciones, levantar el plano y fijar los hitos correspondientes.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa años.

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, Presidente H. Senado Nacional - H. Fernando Kieffer Guzmán, Presidente H. Cámara de Diputados - H. José Luis Carvajal Palma, Senador Secretario H. Senado Nacional - José Taboada Calderón de la Barca, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. Armando De la Parra Soria, Diputado Secretario - José Luis Morgan López Baspineiro, Diputado Secretario

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.

**FDO. JAIME PAZ ZAMORA,** Lic. Guillermo Capobianco Ribera, Ministro del Interior, Migración, Justicia y Defensa Social - Lic. Raúl Loayza Montoya, Ministro del Interior, Migración y Justicia a.i.